



SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.  
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047  
Fax 098-5132799. [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co)  
San Andrés Isla, Colombia.

## INVITACION PUBLICA N° 001 DE 2008

### “Unidad Móvil en la Isla de San Andrés”

#### ADENDO N° 001

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.11 del Capítulo I de los términos de Referencia correspondientes a la Invitación Pública N° 001 de 2.008, cuyo objeto es la Adquisición, montaje, capacitación, entrenamiento y puesta en funcionamiento de una Unidad Móvil en la isla de San Andrés, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el presente término de referencia, esta Entidad procede a expedir el Adendo N° 001, en los siguientes términos:

#### **1. Modificar el numeral 3.7.2.4.1. del Capítulo III, correspondiente a la Liquidez, el cual quedará así:**

Razón Corriente

$RC = AC/PC$  donde:

RC = Razón corriente

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Se define como razón corriente la relación existente entre el activo corriente y el pasivo corriente, verifica las disponibilidades de recursos de la Entidad a corto plazo para afrontar compromisos también a corto plazo.

La razón corriente debe ser mayor o igual al 1.0



SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.  
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047  
Fax 098-5132799. [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co)  
San Andrés Isla, Colombia.

**2. Modificar el numeral 3.7.2.4.2. del Capítulo III, correspondiente al endeudamiento , el cual quedará así:**

$E = (PT/AT) * 100$  donde:

E = Endeudamiento  
PT = Pasivo total  
AT = Activo total

El endeudamiento debe ser menor o igual al 60.0%.

**3. Modificar el numeral 1.6.1. del Capítulo V, correspondiente a la Liquidez, el cual quedará así:**

LIQUIDEZ (50 puntos)

Razón Corriente

$RC = AC/PC$  donde:

RC = Razón corriente  
AC = Activo corriente  
PC = Pasivo corriente

Se define como razón corriente la relación existente entre el activo corriente y el pasivo corriente, verifica las disponibilidades de recursos de la Entidad a corto plazo para afrontar compromisos también a corto plazo.

La razón corriente debe ser mayor o igual al 1.0.

**4. Modificar el numeral 1.6.1.2. del Capítulo IV, correspondiente al endeudamiento, el cual quedará así:**

ENDEUDAMIENTO (50 puntos)

$E = (PT/AT) * 100$  donde:

E = Endeudamiento



SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.  
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047  
Fax 098-5132799. [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co)  
San Andrés Isla, Colombia.

PT = Pasivo total

AT = Activo total

Se define como endeudamiento la proporción que existe entre el valor total de los pasivos y el valor de los activos totales. Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro del ente económico.

El endeudamiento debe ser menor o igual al 60.0%.

Se define como endeudamiento la proporción que existe entre el valor total de los pasivos y el valor de los activos totales. Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro del ente económico.

Los proponentes deberán cumplir con los índices establecidos en el presente Término de Referencia, para cada uno de los años considerado individualmente. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, se deberán presentar los Estados Financieros consolidados de cada uno de los miembros de la Unión o del Consorcio y deberán cumplir con los índices aquí establecidos. Las demás condiciones y requisitos de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 002 de 2007, que no hayan sido modificados con el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos.

Dada en San Andrés Isla, a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2.008).

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS